

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL****Expediente:** CDHEC/2/2022/261/Q**Asunto:** Se solicita informe**Oficio:** SV-1759/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 22 de junio del 2022

**Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Fco. I Madero**  
**Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública** que se atribuye a **elementos de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Francisco I. Madero** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por el quejoso:

*" Que el lunes 20 de junio del presente año, mi hija de nombre*

*se encontraba sentada viendo un partido de futbol en la cancha de la Colonia Obrera en el Municipio de Francisco I Madero, Coahuila, una persona se acerca hacia mí y me avienta un bolsita que venía enredada con cinta impidiendo a simple vista el saber que contenía, diciéndome que me la clavara, al ver yo esto por miedo me la guarde en el brasier, en ese momento llegaron agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Francisco I Madero, Coahuila, una agente femenina se acerca hacia mí diciéndome que me va hacer una revisión, me llevan detrás de una patrulla y antes de revisarme es cuando me pregunta que le dijera en confianza si traía algo, es cuando yo le digo que una persona desconocida me aventó algo y me dijo que me la clavara, para esto la elemento ya había avisado que ocupaba refuerzos, llegan más unidades de la mencionada corporación y me vuelve a preguntar la misma policía que quien era, yo apunto a la persona diciéndole "fue el " ya posteriormente me empieza a hacer una revisión corporal, yéndose en primer lugar a mi brasier, es cuando encuentra una bolsita y me dice "ya mamaste", es cuando traen a la persona que les apunte y le piden que saque sus pertenencias, al no encontrar nada lo dejan ir sin revisarlo, ya después de esto es cuando me esposan y me suben a la unidad llevándome a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, antes de llegar se paran en una carretera de Coahuila, exhibiendonos con otros elementos que se encontraban en dicho lugar diciendo, "mira lo que traemos" ya de ahí nos llevaron directo a las instalaciones, en todo momento la única que hacia el uso de la palabra era la oficial, al entrar a las Instalaciones me dicen que me van a tomar unas fotos con las cosas que me encontraron es cuando yo cuestiono que el porque me iban a incriminar de dichas*



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO**

Carretera antigua Torreón - San Pedro Km 2.5

Recibí

29/06/2022  
13:09 hr

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"*  
objetos, es cuando ella dice que es todo lo que habían encontrado en el parque y que yo estaba ahí así que eso era mío, abren un cuarto me empujan y me ingresan, en ese mismo momento me dicen que me encuere, yo me niego y ella me dice que si ella quiere que lo haga lo voy a hacer, me empiezo a quitar la ropa solo quedándome en ropa interior, diciéndole que me checara pero que no me iba a desnudar, es cuando pone su mano en la macana y me dice que si me iba a encuere, en todo este momento la única luz que se veía era el flash de un dispositivo electrónico, al estar desnuda tocan la puerta y un oficial hombre pregunta que cuantos quince están dentro, al momento en que la elemento les dice que tres él se exalta y dice que no es así, a lo cual procede y saca a una persona femenina, se asoma y me ve que estoy desnuda, después de esto la misma elemento femenina me pide que haga sentadillas, hago dos sentadillas y le pregunto que si ya con estas son suficientes, contestándome que no que eran las que ella quisiera, estuve buen rato haciendo sentadillas y a los minutos me dijo que ya me cambiara, al momento en que me saca me piden mis datos y es cuando me dicen que me van a ingresar a una celda con una persona que muerde en tono burlesco, yo le dije que no había problema que yo me defendía, no agradándole la contestación a la elemento femenina, es cuando ya se enoja y le dice a sus compañeras que me metiera a un cuartito oscuro, me meten a ese cuarto y me dejan media hora dentro encerrada es cuando yo al sufrir de ansiedad empecé a lacerarse el brazo izquierdo, les pregunto que si ya podía hacer mi llamada, la misma oficial dice en tono sarcástico, "pues si ella es la que más coopero" ya me dejan hacer la llamada le marco a mi madre y al decirle lo que me hicieron me arrebatan el teléfono, vuelven a cerrar la puerta y quedo nuevamente en la obscuridad, a los cuarenta minutos es cuando llega mi mama y llega un elemento masculino diciéndome que ya saliera y que abriera el portón, saliendo sola de las instalaciones encontrándome con mi madre en las afuera. Es cuando me cuenta mi hija todo lo que paso durante la detención y dentro de las instalaciones de la corporación, enseñándome las laceraciones que se realizó por la ansiedad ocasionado por elementos de seguridad."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **siete (07) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

*"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"*

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente**

***"Voz y presencia de las personas con derechos"***

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión  
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.  
C.c.p. Expediente.  
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC.